



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia”



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 155-2026-CCO-UNJ

Jaén, 05 de marzo de 2026

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 327-2025-CCO-UNJ, de fecha 23 de mayo de 2025; el Oficio N° 083-2026-UNJ/VPA/DBU, de fecha 24 de febrero de 2026, suscrito por la Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga; el Oficio N° 237-2026-VPI-CO-UNJ, de fecha 04 de marzo de 2026, emitido por el Vicepresidente Académico; el Acuerdo N° 210-2026-SO-CCO-UNJ, adoptado en Sesión Ordinaria N° 008-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 05 de marzo de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación, administrativo y económico;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: “*La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley*”;

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante Ley 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante numeral 73.3 del artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: “*Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos*”;

Que, mediante la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 327-2025-CCO-UNJ, de fecha 23 de mayo de 2025, se resolvió en su artículo primero designar a la Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga, como Directora de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Jaén a partir del 26 de mayo de 2025;

Que, a través del Oficio N° 083-2026-UNJ/VPA/DBU, de fecha 24 de febrero de 2026, la Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga, en su condición de Directora de la Dirección de Bienestar Universitario, pone su cargo a disposición en atención a la reconfiguración de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 155-2026-CCO-UNJ

05-MARZO-2026

Que, mediante el Oficio N° 237-2026-VPI-CO-UNJ, de fecha 04 de marzo de 2026, el Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora la solicitud de ratificación de la Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga, en el cargo de Directora de la Dirección de Bienestar Universitario, con la finalidad de garantizar la continuidad de los programas y servicios orientados al bienestar integral de nuestros estudiantes y de la comunidad universitaria ;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 08-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 05 de marzo de 2026, emite el Acuerdo N° 210-2026-SO-CCO-UNJ, a través del cual acuerda, por unanimidad; **RATIFICAR** en el cargo de Directora de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Jaén a la Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga, designada mediante la Resolución de Consejo de la Comisión Organizadora N° 327-2025-CCO-UNJ, de fecha 23 de mayo de 2025 y **NOTIFICAR** a la Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 023-2026-MINEDU, de fecha 13 de febrero de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR en el cargo de Directora de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Jaén a la Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga, designada mediante la Resolución de Consejo de la Comisión Organizadora N° 327-2025-CCO-UNJ, de fecha 23 de mayo de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARIA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Comisión Organizadora
Dr. Jorge Lázaro Franco Medina
PRESIDENTE